UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE DECANATO N.º 00146-D-FPSIC/2020

Ciudad Universitaria, 18 de mayo del 2020.

Visto el expediente N.º 00543-FPsic-2020, de fecha 18 de mayo del 2020 de la Facultad de Psicología.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremos N° 044- 2020-PCM y N° 008-2020-SA se dispone el estado de emergencia y emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución Rectoral N.º01268-R-20 de fecha 4 de mayo del 2020, se aprueba con carácter excepcional la adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Que mediante Resolución Rectoral Nº 01269-R-20 de fecha 4 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades académicas No presenciales – Régimen semestral y anual 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01290-R-20 de fecha 15 de mayo del 2020, se aprueba la convocatoria, cronograma y cuadro de plazas para el concurso público contratación de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020 (Régimen anual o 1er semestre);

Que mediante Oficio V. N.º 001-FPsic-DAcad/2020 de fecha 16 de mayo, el Director del Departamento Académico de Psicología remite las asignaturas, sumillas y perfil a considerarse para los postulantes a la plazas vacantes convocadas por la Facultad de Psicología, señaladas en el cuadro de plazas aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 01290-R-20,y;

Que mediante Oficio N.º 275-FPsic-D/2020 de fecha 18 de mayo del 2020, el señor decano solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado la emisión de una Fe De Erratas con respecto a los Anexos 2 y 3 de la evaluación de la Hoja de vida y presentación virtual;

Que mediante Oficio N.º 082-2020-VRAP/UNMSM de fecha 18 de mayo del 2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, se ratifica;

Que siendo el interés superior del estudiante uno de los principios de la universidad, según en Art.5, Inc. 5.14 de la Ley Universitaria 30220;

Que el Art. 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San marcos establece la autonomía en las Facultades, y;

Estando en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

1º Aprobar las Bases del Concurso Público para la contratación virtual de docentes de pregrado en la modalidad no presencial para la Facultad de Psicología, que a fojas 19 (diecinueve) forman parte de la presente resolución.

2º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Alberto Loharte Quintana Peña
Decano

Dra. Ana Gloria Diaz Acosta
vicedecana Académica

ALQP/AGDA/Erika.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

PERIODO ACADEMICO 2020
(Semestre 2020-1)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÌA

PERIODO ACADEMICO 2020

(Semestre-2020-1)

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020 (Régimen anual o 1er semestre).

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Decreto supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Decreto supremo N°044-2020-PCM
- Decreto supremo N° 008-2020-SA
- Decreto de urgencia No. 026-2020
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N°-039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Estatuto de la UNMSM.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los Decanos, Vicedecanos, Comisión de evaluación, Escuela de Estudios Generales (EEG), Directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

4.1. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, Estatuto, y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

4.2. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

4.3. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

4.4. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

4.5. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

4.6. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con Grado Académico de Magister para el desarrollo de las actividades de docencia en condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

Clasificación

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El Director del Departamento Académico de la Facultad, solicita la asignación del docente fundamentando su petición la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado, en la Facultad y en la EEG.

El decano publica las bases (versión descargable) en la pág. Web de la Facultad.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico
- Ejercicio profesional, mínimo un año
- Experiencia en docencia, mínimo un año

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la mesa de partes virtual (correo electrónico) de la facultad, su expediente en el orden siguiente:

a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
b. DNI escaneado o fotografiado
c. Hoja de vida virtual sustentada
d. Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 2
e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
f. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
g. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado

h. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
i. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado

11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en facultad o EEG.
11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.
11.5 Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536) y de postular a una asignatura del área clínica y de la salud. Escaneado o fotografiado.
11.6. Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.
11.7 Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso alcanzar una vacante y cuando las condiciones lo permitan.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes está a cargo de una Comisión de Evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes en la facultad.
Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220 o el Estatuto de la UNMSM y el articulo 97 (causales de abstención) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS

Son atribuciones de la Comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base y disposiciones pertinentes
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:

a. Presentación del postulante (videoconferencia)
(Anexo 2)
b. Hoja de vida (según rubrica)
(Anexo 3)

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (videoconferencia)	:	30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida	:	70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "B" Maestro o de especialista médico	:	55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes

Se consideran **elegibles** aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión evaluadora de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al Decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación y expedición de la resolución decanal o directoral correspondiente.

El Decano elevará los resultados y la resolución respectiva al rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará en la mesa partes virtual recurso de apelación dirigido al Decano, según plazo establecido en el cronograma.

El Decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley, elevando al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA POSTULAR

Señor Decano de la Facultad de Psicología UNMSM.

(Apellidos y nombres) ……

Identificado con DNI N.° ……..…..……., domiciliado en ……..……..

……..……

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020-I. convocado por la (Facultad o Escuela de Estudios Generales) a fin de postular a la plaza de docente contratado (véase Anexo 3) de:

Tipo de contrato docente……
Clasificación:
……
Asignatura:
……

Horas semanal – mensual……..
Área:
……..……..……

Adjunto:

a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
b. DNI escaneado o fotografiado
c. Hoja de vida virtual sustentada
d. Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 3
e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
f. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
g. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
h. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
i. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

LINK:

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo y solicito a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que a través de la comisión evaluadora, decano, Presidente de la EEG notificarme: las resoluciones, citaciones u otros que recaigan en el presente expediente al siguiente correo electrónico: ……., , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 del artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444, aprobado mediante decreto supremo N.° 004 – 2019- JUS

Fecha: ……..…
Firma: ……

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 2

PREPARACION DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO

(30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2+ documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4' a 7'minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2')
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5')
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5')

El postulante debe aparecer exponiendo en el vídeo, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad, precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envió puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA

(30 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos **6 puntos**	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo **10 puntos**	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo **14 puntos**	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su silabo impreso por la videoconferencia **4 puntos**	Levanta un archivo pdf del silabo desde su computadora **8 puntos**	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual **10 puntos**	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia **2 puntos**	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo pdf o word **6 puntos**	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara **6 puntos**	
			Puntaje Total	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 3

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

Criterio	Bajo 8 puntos	Medio 11 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
Experiencia docente (Evaluación del estudiante)	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro Texto y artículo indexado o patente.	
Manejo del idioma Inglés.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe ……..……
……..……, identificado con DNI N.° ……..……..……
domiciliado en ……..……...

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n° 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.° 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.° 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presente el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, …… de……

Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 5
CUADRO DEPLAZAS

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Dictado de las asignaturas: - Psicología del aprendizaje. Turno Diurno. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana - Procesos cognitivos básicos. Turno Diurno. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana - Actividades no lectivas a través de Telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología
2	1	Dictado de las asignaturas: - Historia de la Psicología. Turno Diurno. E.P. Psicología - Teorías en Psicología Social. Turno Noche. E.P. Psicología. - Actividades no lectivas a través de Telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología
3	1	Dictado de las asignaturas: - Diagnóstico e informes en psicología organizacional. Turno Noche. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana - Estrategias de selección y evaluación del desempeño. Turno Noche. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana. - Actividades no lectivas a través de Telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología Organizacional
4	1	Dictado de las asignaturas: - Técnicas de observación y entrevista. Turno Diurno. E.P. Psicología - Psicología y Técnicas de Intervención Humanista. Turno Diurno. E.P. Psicología. - Actividades no lectivas a través de telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología
5	1	Dictado de las asignaturas: - Construcción de Pruebas. Turno Noche. E.P. Psicología - Evaluación de habilidades cognitivas. Turno Diurno. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana. - Actividades no lectivas a través de telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología
6	1	Dictado de las asignaturas: - Neurofisiología y comportamiento humano. Turno Diurno. E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana - Psicofisiología. Turno Diurno. E.P. Psicología. - Actividades no lectivas a través de telepsicología.	DCU-B1 32 horas	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 6
SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

PLAZA N°1 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Psicología del Aprendizaje (Turno Diurno)
SUMILLA: Curso teórico-práctico que desarrolla los paradigmas del aprendizaje, centrados en el condicionamiento respondiente, operante y cognitivo para establecer interrelaciones orientadas a desarrollar y evaluar programas de capacitación y entrenamiento dirigido a las personas y la organización, mediante una actitud abierta a la investigación.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Procesos Cognitivos Básicos (Turno Diurno)
SUMILLA: Curso teórico-práctico que estudia los fundamentos de procesos tales como atención, percepción y memoria, y sus correlatos epistemológicos, biológicos y ambientales, así como los paradigmas teórico-metodológicos y modelos explicativos respecto al procesamiento de información y su efecto en la interacción con el entorno, principalmente en el ámbito del desempeño laboral. Estudia también los modelos estructural y procedimental de la memoria y su papel en la adquisición, recuperación y uso de la información. Generando a partir de las actividades planteadas en la asignatura interés por el aprendizaje continuo, actitud favorable hacia la investigación, vocación de servicio y compromiso ético.

PLAZA N°2 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Historia de la Psicología (Turno Diurno)
SUMILLA: Curso teórico. Atendiendo a la diversidad de corrientes psicológicas busca desarrollar competencias teórico-conceptuales presentando información verbal que permita discutir las condiciones históricas, filosóficas y metodológicas de las ciencias naturales en el siglo XIX que determinaron el surgimiento de la psicología como ciencia autónoma, y de los hitos principales de su evolución posterior a la propuesta estructuralista e introspeccionista de la psicología experimental de Wundt. Se propone desarrollar la capacidad de análisis teórico y de elaboración crítica aplicada al examen de las corrientes contemporáneas de la psicología: psicoanalíticas, conductistas, gestálticas y operatorias. Metodológicamente supone exposiciones teóricas e investigación bibliográfica.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Teorías de la Psicología Social (Turno Noche)
SUMILLA: Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, detallando las diversas teorías que han surgido en la psicología social, los exponentes y planteamientos, fenómenos que explican su aparición y desarrollo, así como sus diversos aportes y avances hasta la actualidad. La metodología supone exposiciones y revisiones bibliográficas.

PLAZA N°3 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Diagnóstico e informes en psicología organizacional. (Turno Noche)
SUMILLA: Curso teórico-práctico, no colegiado. Desarrolla modelos y estrategias en un enfoque integral para la realización del diagnóstico individual, grupal y organizacional, poniendo especial énfasis en variables psicológicas que conduzcan a la toma de decisiones y acciones correctivas en la gestión de las organizaciones, particularmente de los factores intangibles; así como, revisa modelos y formatos para la elaboración de informes de gestión que sirvan de herramientas efectivas en el desempeño profesional del psicólogo en las organizaciones.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA: ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Estrategias de selección y evaluación del desempeño. (Turno Noche)

SUMILLA: Curso teórico-práctico, no colegiado. Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales informando acerca del uso del análisis de puestos, con fines de reclutamiento y selección de personal idóneo para el puesto de trabajo; análisis del currículo, entrevista previa, aplicación de baterías de tests y su validación, si es preciso la construcción de pruebas, elaboración de informes, criterios de selección y seguimiento del personal ingresado y evaluación del desempeño de los trabajadores dentro de las organizaciones para efectos de promoción, capacitación y otros, en los diversos niveles de la organización. La metodología de la enseñanza consiste en exposiciones, lecturas dirigidas, aplicación de pruebas y elaboración de fichas, informes y rankings.

PLAZA N°4 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Técnicas de observación y entrevista (Turno Diurno)
SUMILLA: Curso teórico-práctico que aborda la diversidad de especialidades profesionales en psicología. Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, desarrollando las destrezas que permiten utilizar la entrevista y la observación como modos de obtener información. La temática del curso ubica a la entrevista y observación dentro del proceso de comunicación; y trata de los problemas metodológicos que esta práctica supone para luego identificar los tipos de entrevista en diversos ámbitos del trabajo profesional y la investigación psicológica. La metodología supone exposiciones teóricas, observación de modelos y ensayos prácticos.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Psicología y Técnicas de Intervención Humanista. (Turno Diurno)
SUMILLA: Introduce al análisis histórico-conceptual de la psicología humanista y existencial en términos teóricos, epistemológicos y metodológicos en consonancia con los modelos vigentes en la actualidad. Informa acerca de la intervención psicoterapéutica de orientación fenomenológico-existencial y humanista en general, subrayando la importancia que dentro de ésta tienen conceptos tales como valores, plenitud, realización, etc. Presenta la formulación de programas y redacción de informes en los ámbitos clínicos y educativos desde esa perspectiva. La metodología será a través de exposiciones teóricas e investigación bibliográfica.

PLAZA N°5 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Construcción de Pruebas (Turno Diurno)
SUMILLA: Curso práctico. Busca desarrollar competencias metodológico-científicas, asesorando al estudiante en la tarea de diseñar y construir una prueba psicométrica válida y confiable. Para el cumplimiento del objetivo se desarrollan los aspectos básicos de la teoría de la medición psicológica, la teoría psicométrica de los tests, el sustento metodológico hipotético-deductivo para la construcción de las pruebas psicométricas, y la adaptación y estandarización de los tests. Igualmente, familiarizara al estudiante con otros modelos y estrategias de construcción de pruebas (pruebas proyectivas, listas de chequeo conductual y otras). La metodología del curso comprende clases expositivas para la parte teórica y trabajos grupales para el diseño y construcción de las pruebas.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA: ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Evaluación de Habilidades Cognitivas. (Turno Diurno)
SUMILLA: La asignatura es de carácter teórico-práctico dirigida a desarrollar competencias técnico-instrumentales a través de la presentación de los fundamentos teóricos y formas de administración, calificación e interpretación de pruebas actualizadas e idóneas en la evaluación de algunos procesos cognitivos básicos y superiores de importancia en el área organizacional; introduciendo al estudiante en el manejo práctico de las mismas. Pone énfasis en la presentación de modelos y en la elaboración de informes de evaluación bajo los principios éticos de nuestra profesión. Forma en el participante el respecto a los derechos del evaluado y con disposición creativa e innovación.

PLAZA N°6 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS
ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:
Neurofisiología y comportamiento humano (Turno Diurno)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

SUMILLA: Curso teórico-práctico, orientado al desarrollo de competencias teórico-conceptuales respecto a las estructuras anátomo-funcionales del sistema nervioso, las que sustentan la conducta humana y el estudio de la relación mente-cerebro a lo largo del tiempo Pone énfasis en los procesos perceptuales y motrices, el sistema emocional y afectivo, los ritmos biológicos, las funciones superiores y la personalidad, con disposición analítica, capacidad de síntesis y sentido crítico.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:
Psicofisiología. (Turno Diurno)
SUMILLA: La asignatura comprende el estudio y la revisión de la morfología general del sistema nervioso, así como de sus conexiones. A su vez, se van integrando y relacionando los aspectos funcionales al conocimiento de la estructura nerviosa. Se brinda la visión anátomo-funcional desde los aspectos moleculares de la ultra estructura hasta la organización u órganos nucleares, posibilitando con ello que el aprendizaje se realice progresivamente. Todo ello desde una perspectiva dinámica, que integra en una unidad coherente los aspectos anatómicos y fisiológicos como base de los procesos psicológicos, que permitan al alumno tener una visión integral del curso.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 7

CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACION DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÌA (Semestral-2020-I)

CRONOGRAMA - 2020

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 18 y martes 19 de mayo	**La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas, se publica :** ➢ En un diario de circulación nacional. ➢ En la Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➢ En la Página web de la facultad. **Las Bases:** Descargar de la Página Web de la Facultad
Miércoles 20 y Jueves 21 de mayo	**Presentación de expediente virtual** ➢ mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe
Viernes 22 de mayo	**La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (LA COMISIÓN)** ➢ Publica cronograma de la presentación del postulante.
Lunes 25 y martes 26 de mayo	**LA COMISIÓN** Evalúa virtualmente: ➢ Presentación del postulante (videoconferencia) **El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un link al correo que cada facultad, según anexo N.º 2 de las Bases.** ➢ Hoja de vida Remite informe final al decano.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

Miércoles 27 de mayo	**Decano convocan virtualmente a:** ➢ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad (virtual) para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato.
Jueves 28 y viernes 29 de mayo	**Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación**.
Lunes 01 de junio	**Decano de la Facultad** ➢ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Martes 02 de junio.	**Rector** ➢ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 03 y jueves 04 de junio	**Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.** ➢ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual, el cual es enviado al rector
Viernes 05 de junio.	**Rector** ➢ Convoca a sesión extraordinaria del consejo universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral

Entrega de bases

Entrega de bases : Descargar de la Página Web de la Facultad de Psicología

Presentación de documentos e inscripción

- Presentación : **mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe**

Horario : 8 am a 17:00 pm

:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO
Calle Germán Amézaga N.° 375, Lima (Ciudad Universitaria)
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209
email: decanopsi@unmsm.edu.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Escuela de estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.° 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.° 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por la ……..con DNI N.° …….., (decano o Presidente de la EEG), conforme Resolución Rectoral N.° ……-R-…. autorizado mediante Resolución Rectoral N.° ----------, a quien en adelante se le denominará (**LA FACULTAD O LA ESCUELA)** y, de otra parte, a don ……, con DNI N.° …… con RUC ……., domiciliado en …….., a quien en adelante se le denominara **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 418-2017- EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF

DECRETO SUPREMO Nº 418-2017-EF Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N ° 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220 y por su Estatuto.

(LA FACULTAD/LA ESCUELA) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:

1. Actividad lectiva: Constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura ……..……..……., según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

***Nota*:** La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **(FACULTAD/ESCUELA)** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.° 30220; asimismo el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **(FACULTAD/ESCUELA).**

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida **(FACULTAD/ESCUELA)** de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ……..……., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.° ……..

El director del **(departamento académico/área academica)** deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE.**

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(LAFACULTAD/ ESCUELA) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(LAFACULTAD/ ESCUELA) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SETIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ……..…. La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado …….. horas con la remuneración mensual de S/. ……..…… El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la **(LAFACULTAD/ ESCUELA),** en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **(LAFACULTAD/ ESCUELA)** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **(LAFACULTAD/ ESCUELA)** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha…… de…….del 2020.

LA ESCUELA **EL DOCENTE**